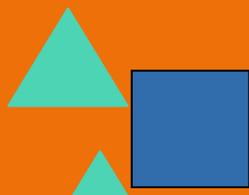
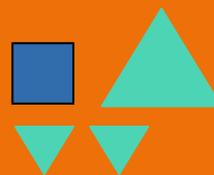
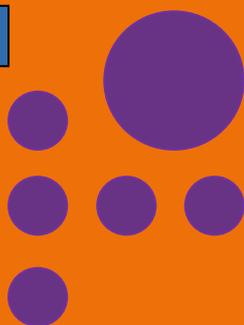
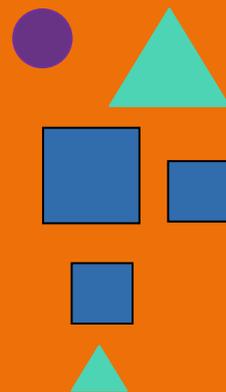
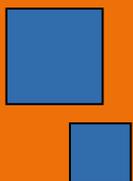


Curso 19/20



Guía de educación

La oferta Formativa de Gijón

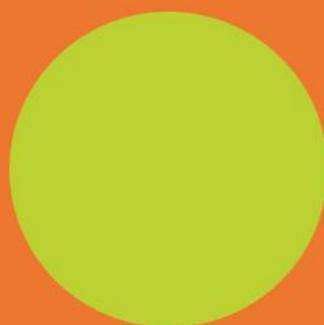


04 curso 19/20

BACHILLERATO

Guía de
educación

La oferta Formativa
de Gijón



1. BACHILLERATO LOMCE	4
1.1. NORMATIVA.....	4
1.2. CARACTERÍSTICAS BACHILLERATO LOMCE.....	4
1.3. HORARIO BACHILLERATO LOMCE.....	6
1.4. PROMOCION Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO LOMCE.....	8
2. ACCESO A ESTUDIOS DE BACHILLERATO	9
2.1. SOLICITUD DE CENTRO	9
2.1.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN.....	10
3. TITULACIÓN	10
4. EQUIVALENCIAS EDUCATIVAS	11
5. EQUIVALENCIAS PROFESIONALES	12
5.1. SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DE DANZA Y BACHILLERATO	12
6. OTRAS FORMAS DE HACER EL BACHILLERATO	13
6.1. BACHILLERATO NOCTURNO	13
6.1.1. REQUISITOS	14
6.1.2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	14
6.2. BACHILLERATO A DISTANCIA	14
6.2.1. REQUISITOS	15
6.2.2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA.....	15
6.3. BACHILLERATO INTERNACIONAL.....	15
6.3.1. REQUISITOS	16
7. PRUEBA LIBRE PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO ...	17
7.1. NORMATIVA.....	17
REQUISITOS.....	17
7.2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN	18
7.3. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA CENTROS	18
8. AYUDAS	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
9. SALIDAS	18
10. PUBLICACIONES	18

El bachillerato forma parte de la enseñanza secundaria posobligatoria, por lo tanto, lo estudiarán quienes pretendan seguir estudios en la universidad o un Ciclo formativo de grado superior. Es una de las enseñanzas que ha sido modificada por la **Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa**, conocida como la LOMCE.

Según el [calendario de implantación](#) de la LOMCE, el nuevo bachillerato quedará totalmente implantado a partir del curso 2016/17 al incorporarse en 2º. El pasado curso 2015/2016 ya se había implantado en 1º de Bachillerato, con las modificaciones introducidas en el currículo, la organización, objetivos, requisitos para la obtención de certificados y títulos, programas, promoción y evaluaciones.

1. BACHILLERATO LOMCE

Las modificaciones introducidas en los requisitos para la obtención de certificados y títulos, en el artículo 37 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en los requisitos para la obtención del título de Bachillerato por los alumnos a los que se refiere el artículo 44, apartado, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo y en el artículo 50, apartado 2, de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, así como para la evaluación final de Bachillerato en el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo quedan suspendidas hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación.

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de bachillerato para el acceso a la Universidad regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios. Versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso y, en su caso, de la materia Lengua Cooficial y Literatura. Los alumnos que quieran mejorar su nota de admisión podrán examinarse de, al menos, dos materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso.

Asimismo, durante este período, los alumnos que se encuentren en posesión de un título de Técnico o de Técnico Superior de Formación Profesional o de Técnico de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrán obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno elija.

1.1. NORMATIVA

- [Decreto 42/2015](#), de 10 de junio, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo del Bachillerato en el Principado de Asturias. (BOPA de 29 de junio de 2015). Puede consultarse también la publicación "[Currículo de Bachillerato y la relación entre sus elementos](#)". Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Junio 2015.
- Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el **bachillerato**. [BOE 29/01/2015](#).
- Orden ECD/1767/2012, de 3 de agosto, por la que se regula la expedición del Título de Bachiller para el alumnado inscrito en los programas de secciones internacionales españolas y «Bachibac» en Liceos Franceses. [BOE 09-08-012](#)
- [Real Decreto-ley 5/2016, de 9 de diciembre, de medidas urgentes para la ampliación del calendario de implantación de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa](#)
- [ORDEN ECD/393/2017, de 4 de mayo, por la que se regulan las pruebas de la evaluación final de Educación Secundaria Obligatoria, para el curso 2016/2017](#)

1.2. CARACTERÍSTICAS BACHILLERATO LOMCE

El bachillerato comprende dos cursos académicos.

- Se desarrolla en tres modalidades diferentes:
 - modalidad de Ciencias
 - modalidad de Humanidades y Ciencias Sociales
 - modalidad de Artes
- La finalidad de la etapa es proporcionar al alumnado formación, madurez intelectual y humana, conocimientos y habilidades que le permitan desarrollar funciones sociales e incorporarse a la vida activa con responsabilidad y competencia. Asimismo, capacitará al alumnado para acceder a la educación superior.
- Se entiende como **currículo** la regulación de los elementos que determinan los procesos de enseñanza y aprendizaje para cada una de las enseñanzas. Son elementos integrantes del currículo del Bachillerato:
 - a) **Objetivos del Bachillerato**, entendidos como los referentes relativos a los logros que el alumnado debe alcanzar al finalizar la etapa
 - b) **Competencias**, entendidas como las capacidades para aplicar de forma integrada los contenidos de la etapa de Bachillerato.
 - c) **Contenidos**, o conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes que contribuyen al logro de los objetivos del Bachillerato y a la adquisición de las competencias.
 - d) **Estándares de aprendizaje evaluables**. Son las especificaciones de los criterios de evaluación que permiten definir los resultados de aprendizaje y que concretan lo que el estudiante o la estudiante debe saber, comprender y saber hacer en cada asignatura; deben ser observables, medibles y evaluables y permitir graduar el rendimiento o logro alcanzado.
 - e) **Criterios de evaluación**, que son el referente específico para evaluar el aprendizaje del alumnado. Describen aquello que se quiere valorar y que el alumnado debe lograr, tanto en conocimientos como en competencias; responden a lo que se pretende lograr en cada asignatura.
 - f) **Metodología didáctica** o conjunto de estrategias, procedimientos y acciones organizadas y planificadas por el profesorado, de manera consciente y reflexiva, con la finalidad de posibilitar el aprendizaje del alumnado y el logro de los objetivos planteados.
- Nueva configuración del currículo de Bachillerato, con la división de las asignaturas en tres bloques: **troncales**, **específicas** y **de libre configuración autonómica**. En el bloque de asignaturas troncales se incluyen las comunes a todo el alumnado, y que deben ser objeto de las evaluaciones finales de etapa. El bloque de asignaturas específicas permite una mayor autonomía para conformar la oferta de asignaturas. En último lugar, el bloque de asignaturas de libre configuración autonómica permite que las Administraciones educativas, y en su caso los centros docentes, puedan ofrecer asignaturas de diseño propio.
- En 1º se deberán cursar todas las asignaturas generales troncales de la modalidad elegida, dos troncales de opción, la materia específica obligatoria y entre un mínimo de dos y un máximo de tres de las específicas. Se podrá cursar una materia de libre configuración autonómica siempre que el número de sesiones lectivas de específicas y de libre configuración no supere un máximo establecido.

1.3. HORARIO BACHILLERATO LOMCE

1º Bachillerato			SESIONES LECTIVAS			
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES	CIENCIAS	Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura I	3		
			Primera Lengua Extranjera I	3		
			Matemáticas I	4		
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura I	3		
			Primera Lengua Extranjera I	3		
			Latín I (Itinerario Humanidades /Matemáticas aplicadas a las CCSS I (itinerario CCSS))	4		
		ARTES	Filosofía	3		
			Lengua Castellana y Literatura I	3		
			Primera Lengua Extranjera I	3		
			Fundamentos del Arte I	4		
	MATERIAS DE OPCION	CIENCIAS	Elegir 2	Biología y Geología	4	
				Dibujo técnico I	4	
				Física y Química	4	
		HUMANIDADES Y CCSS	Elegir 2	Economía	4	
				Griego I	4	
				Historia del Mundo Contemporáneo	4	
				Literatura Universal	4	
		ARTES	Elegir 2	Cultura Audiovisual I	4	
Historia del Mundo Contemporáneo				4		
Literatura Universal				4		
			CIENCIAS	HUMANIDADES Y CCSS	ARTES	
		Obligatoria E	Educación Física	2	2	2
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (E) Y DE LIBRE CONFIGURACION (LC)	Elegir mínimo de 2 y máximo de 3	E	Tecnología Industrial I	4	-	-
		E	Anatomía Aplicada	4	4	4
		E	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	4	4	4
		E	Lengua y Práctica Musical	-	-	4
		E	Volumen	-	-	4
		E	Dibujo técnico I	4*	-	4
		E	Dibujo Artístico I	-	-	3
		E	Análisis Musical I	-	-	3
		E	Cultura Científica	3	3	3
		E	2ª Lengua Extranjera I	3	3	3
		E	Tecnología de la Información y la Comunicación I	3	3	3
		E	Religión	1	1	1
		LC	Lengua Asturiana y Literatura I	1	1	1
		LC	Proyecto de Investigación I	1	1	1
		LC	Materia propuesta por el centro docente ++	1	1	1
Total horas materias específicas y de libre configuración			9 (2 + 7)			
Tutoría			1			
Total sesiones lectivas			31			

*Únicamente si no se cursa como materia troncal de opción.

** el alumnado podrá cursar una materia de libre configuración teniendo en cuenta que el nº total de sesiones lectivas de materias específicas y de libre configuración ha de sumar 9

***Los centros docentes podrán ofertar una materia propia , previa autorización de la Consejería competente en materia educativa.

		2º Bachillerato		SESIONES LECTIVAS				
ASIGNATURAS TRONCALES	MATERIAS GENERALES	CIENCIAS	Historia de España	3				
			Lengua Castellana y Literatura II	4				
			Primera Lengua Extranjera II	4				
			Matemáticas II	4				
		HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES	Historia de España	3				
			Lengua Castellana y Literatura II	4				
			Primera Lengua Extranjera II	4				
			Latín I (Itinerario Humanidades /Matemáticas aplicadas a las CCSS II (itinerario CCSS)	4				
		ARTES	Historia de España	3				
			Lengua Castellana y Literatura II	4				
			Primera Lengua Extranjera II	4				
			Fundamentos del Arte II	4				
	MATERIAS DE OPCION	CIENCIAS	Elegir 2	Biología	4			
				Dibujo técnico II	4			
				Física	4			
				Geología	4			
				Química	4			
		HUMANIDADES Y CCSS	Elegir 2	Economía de la Empresa	4			
				Geografía	4			
				Griego II	4			
Historia del Arte				4				
ARTES		Elegir 2	Artes Escénicas	4				
			Cultura Audiovisual II	4				
			Diseño	4				
				CIENCIAS	HUMANIDADES Y CCSS	ARTES	Nº sesiones lectivas	
		Obligatoria E	Historia de la Filosofía	3	3	3	3	
ASIGNATURAS ESPECÍFICAS (E)		Elegir mínimo 1 y máximo de 2	E	Tecnología Industrial II	4	-	-	4 (4 O 3+1)
			E	Ciencias de la Tierra y del Medio Ambiente	4	-	-	
			E	Materia del bloque de asignaturas troncales no cursada	4	4	4	
			E	Tecnología de Expresión Gráfico-Plástica	-	-	4	
	E		Dibujo técnico II	4*	-	4		
	E		Historia de la Música y de la Danza	-	4	4		
	E		Fundamentos de Administración y Gestión	-	4	-		
	E		Dibujo Artístico II	-	-	4		
	E		Análisis Musical II	-	-	4		
	E		Imagen y Sonido	3	3	3		
	E		Psicología	3	3	3		
	E		Segunda Lengua Extranjera II	3	3	3		
	LC		Tecnologías de la Información y la Comunicación II	3	3	3		
ASIGNATURAS LIBRE CONFIGURACIÓN (LC)**	LC	Lengua Asturiana y Literatura II	1	1	1			
	LC	Proyecto de investigación II	1	1	1			
	LC	Materia propuesta por el centro docente ***	1	1	1			
Total sesiones materiales específicas y de libre configuración				3+(4)/(3+1)= 7				
Tutoría				1				
Total sesiones lectivas				31				

** Únicamente si no se cursa como materia troncal de opción.*

*** El alumnado podrá cursar una materia de libre configuración teniendo en cuenta que el número total de sesiones lectivas de*

materias específicas y de libre configuración ha de sumar 7.

**** Los centros docentes podrán ofertar una materia propia, previa autorización de la Consejería competente en materia educativa.*



1.4. PROMOCION Y PERMANENCIA DEL ALUMNADO LOMCE

Los alumnos y las alumnas promocionarán de 1º a 2º de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan **evaluación negativa en dos materias, como máximo**. En todo caso, deberán matricularse en 2º curso de las materias pendientes de 1º.

Los alumnos y las alumnas podrán permanecer cursando Bachillerato en régimen ordinario durante **cuatro años**.

Sin superar este plazo máximo para cursar el Bachillerato, podrán repetir cada uno de los cursos de Bachillerato una sola vez como máximo, si bien excepcionalmente podrán repetir uno de los cursos una segunda vez, previo informe favorable del equipo docente.

No obstante, el alumnado con necesidades educativas especiales que curse el Bachillerato distribuido en bloques, podrá permanecer un máximo de seis años en la etapa.

El alumnado que al término del 2º curso tuviera evaluación negativa en algunas materias podrá matricularse de ellas sin necesidad de cursar de nuevo las materias superadas u optar por repetir el curso completo.

Más información: EDUCASTUR

2. ACCESO A ESTUDIOS DE BACHILLERATO

- Con el título de Graduado/a en ESO.
- Con el título de Técnico/a (habiéndose superado un ciclo formativo de grado medio).
- Con el título de Técnico/a Deportivo/a (habiéndose superado las enseñanzas deportivas de grado medio).
- Con el título de Técnico/a de Artes Plásticas y Diseño (habiéndose superado las enseñanzas de artes plásticas y diseño de grado medio).
- El alumnado procedente de sistemas educativos extranjeros que reúna las condiciones para ello de acuerdo con la normativa vigente.



2.1. SOLICITUD DE CENTRO

El Bachillerato se puede cursar en alguno de los trece IES de la ciudad: Calderón de la Barca, Doña Jimena, Jovellanos, Piles, Emilio Alarcos, Fernández Vallin, Matajove, Montevil, nº 1, Padre Feijoo, Roces, Rosario Acuña y Universidad Laboral.

Los centros privados de Gijón que imparten Bachillerato son seis: la Inmaculada, La Asunción, Corazón de María, Ursulinas, Dominicás y CES San Eutiquio.

Se puede consultar en el portal EDUCASTUR, el [directorio de centros](#)

Quienes hayan cursado la ESO en el Instituto donde van a seguir bachillerato, no necesitarán nuevo proceso de admisión, salvo que opten por el bachillerato de Artes en el IES Universidad Laboral. Aún así, para facilitar el proceso de planificación, se recomienda que realicen una preinscripción de carácter interno en los centros. Si no es así y se va a empezar en un centro distinto en el que se cursó la ESO hay que presentar una solicitud.

Plazo de solicitud: del 22 al 3 de mayo para el curso 2019/2020.

Matrícula: del 1 al 15 de junio 2019.

Toda la información y solicitud en [EDUCASTUR](#)

2.1.1. CRITERIOS DE ADMISIÓN

- Existencia de hermanos matriculados en el centro o padres o madres o tutores/as legales que trabajen en el mismo.
- Proximidad del domicilio o del lugar de trabajo de alguno de sus padres, madres o tutores/as legales.
- Rentas anuales de la unidad familiar, atendiendo a las especificidades que para su cálculo se aplican a las familias numerosas.
- Discapacidad en el/la alumno/a o en alguno/a de sus padres, madres o hermanos/as.
- **Para las enseñanzas de Bachillerato, además de los criterios señalados, se atenderá al expediente académico. A estos efectos, se tomará como referencia el tercer curso de Educación Secundaria Obligatoria.**

3. TITULACIÓN

Se obtiene el título de Bachillerato una vez aprobados los dos cursos que lo componen, ó mediante la prueba para la obtención directa del título de bachiller para personas mayores de 20 años. EDUCASTUR.

Hasta la entrada en vigor de la normativa resultante del Pacto de Estado social y político por la educación, la evaluación de bachillerato para el acceso a la universidad regulada por el artículo 36 bis de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, no será necesaria para obtener el título de Bachiller y se realizará exclusivamente para el alumnado que quiera acceder a estudios universitarios. (Real Decreto Ley 5/2016 de 9 de diciembre)

Versará exclusivamente sobre las materias generales cursadas del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso y, en su caso, de la materia de Lengua Cooficial y literatura. Los alumnos que quieran mejorar su nota de admisión podrán examinarse, de al menos, dos materias de opción del bloque de las asignaturas troncales de segundo curso. La nota de la prueba será la media aritmética de las calificaciones numéricas de cada una de las materias expresadas en una escala de 0 a 10 con dos cifras decimales y redondeada a la centésima. Esta deberá ser igual o superior a 4 puntos, para que pueda ser tenida en cuenta en el acceso a las enseñanzas universitarias de grado.

La calificación para el acceso a estudios universitarios de este alumnado se calculará ponderando un 40% la calificación final de la prueba señalada en el párrafo anterior y un 60 % la calificación final de la etapa. Se entenderá que se reúnen los requisitos de acceso cuando el resultado de esta ponderación sea igual o superior a 5 puntos .

Conforme a lo dispuesto a la modificación de la disposición final quinta de la Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, del calendario de implantación establece que el alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico o Técnica o de Técnico o Técnica Superior, o de Técnico o Técnica de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrá obtener el título de Bachiller cursando y superando las materias generales del bloque de asignaturas troncales de la modalidad de Bachillerato que el alumno elija.

En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

Alumnado LOE con materias no superadas

La Orden ECD/462/2016 regula las condiciones en las que deberá incorporarse el alumnado de ESO y de Bachillerato a un curso del nuevo sistema con materias pendientes del currículo anterior. BOE 05/04/2016.

El alumnado que haya cursado 1º curso del sistema que se extingue y se incorpore al 2º curso del nuevo sistema con materias pendientes de 1º, deberá recuperar aquellas que, conforme a las correspondencias establecidas en el anexo de la citada Orden formen parte del bloque de asignaturas troncales dentro de la modalidad elegida por el alumno o alumna. El resto de materias cursadas y no superadas que, conforme al citado anexo, formen parte del bloque de asignaturas específicas, deberán ser cursadas de nuevo o ser sustituidas por cualquier otra elegida por el alumno o alumna dentro de las pertenecientes

al mismo bloque con arreglo a la regulación establecida por las Administraciones educativas. En el caso del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo, deberá tenerse en cuenta para ello las adaptaciones curriculares de acceso, metodológicas y de evaluación realizadas con anterioridad y a lo largo de la etapa.

Al alumnado que al finalizar 2º curso de Bachillerato del sistema que se extingue haya obtenido evaluación negativa en alguna de las materias cursadas le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 32.3 del Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, pudiendo optar, conforme al mismo, por repetir el curso completo o por matricularse únicamente de las materias no superadas.

En el caso de que los alumnos o alumnas que opten por la repetición de curso completo tengan, además, materias no superadas de primer curso, el procedimiento para la superación de estas últimas será el mismo que el descrito en el apartado 2.

El alumnado que haya cursado segundo de Bachillerato del sistema que se extingue y no haya optado por repetir curso, deberá recuperar todas las materias cursadas con calificación negativa de segundo y, en su caso, las materias cursadas con calificación negativa de primero que, conforme a las correspondencias establecidas en el anexo, formen parte del bloque de asignaturas troncales dentro de la modalidad de Bachillerato cursada.



En el caso de que las materias cursadas y no superadas, conforme al citado anexo, formen parte del bloque de asignaturas troncales de opción o específicas, el alumno o alumna podrá optar, bien por cursarlas de nuevo, bien por sustituirlas por cualquier otra de su elección dentro de las pertenecientes al mismo bloque, con arreglo a la regulación establecida por las Administraciones educativas.

Para la recuperación de las materias no superadas será de aplicación el currículo derivado del citado Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre.

véase el Anexo de la citada [Orden](#).

El alumnado que no haya obtenido el título de Graduado en Educación Secundaria podrá optar por presentarse a las pruebas anuales previstas. Las Administraciones educativas determinarán las partes que se consideran superadas de dichas pruebas, en función de las materias o ámbitos cursados y las calificaciones obtenidas en los años que el alumno o alumna haya permanecido escolarizado en la Educación Secundaria Obligatoria.

4. EQUIVALENCIAS EDUCATIVAS

El título de bachiller establecido en la [LOE](#) será equivalente, a todos los efectos, al título de:

- Bachiller establecido en la LOGSE.
- 1º de bachillerato equivale a 3º de BUP del sistema educativo LGE.
- 2º de bachillerato equivale a COU del sistema educativo LGE.

Para convalidar y homologar los estudios y títulos extranjeros con el bachiller español hay unas instrucciones para el cálculo de la nota media, que vienen reguladas en el [BOE de 29/04/2010](#).

5. EQUIVALENCIAS PROFESIONALES

El título de Bachiller establecido en la [LOE](#) tiene los mismos efectos profesionales que el Bachiller de los sistemas educativos LOGSE y LGE (3º de BUP).

A efectos profesionales, obtendrán también la equivalencia al título de Bachiller aquellas personas que hayan superado con éxito las pruebas de acceso a alguna de las enseñanzas de grado superior (FP, artes plásticas y diseño o deportivas), y estén en posesión del Graduado/a en ESO. Por otra parte, también obtendrán la equivalencia quienes hayan superado la prueba de acceso a las enseñanzas artísticas superiores para mayores de 19 años siempre que acrediten que posee el graduado en ESO o hayan superado asimismo al menos 15 créditos ECTS de las enseñanzas superiores.

Más información (consulta todas las equivalencias a efectos laborales)



5.1. SIMULTANEIDAD DE LAS ENSEÑANZAS PROFESIONALES DE MÚSICA O DE DANZA Y BACHILLERATO

Quienes cursen grado medio o profesional de música o Danza podrán convalidar las optativas del Bachillerato LOE por asignaturas propias de esos estudios.

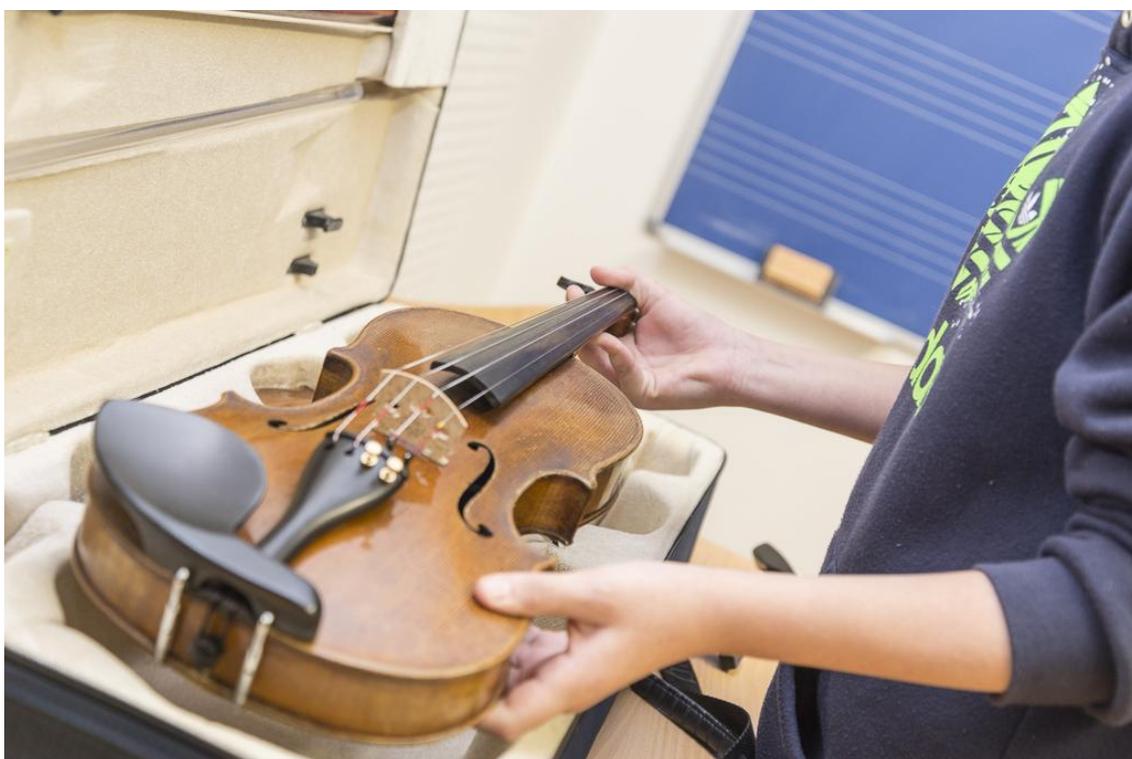
El alumnado que se encuentre en posesión de un título de Técnico o Técnica de las Enseñanzas Profesionales de Música o de Danza podrá obtener el título de Bachiller por la superación de la evaluación final de Bachillerato en relación con las materias del bloque de asignaturas troncales que como mínimo se deban cursar en la modalidad y opción que escoja el alumno o la alumna.

En el título de Bachiller deberá hacerse referencia a que dicho título se ha obtenido de la forma indicada en el párrafo anterior, así como la calificación final de Bachillerato, que será la nota obtenida en la evaluación final de Bachillerato.

En el caso de Bachillerato LOE, deben cursar tan sólo las materias comunes del bachillerato más las propias del grado medio musical o de danza (que se convalidan por las de modalidad).

En Gijón, EL **IES Universidad Laboral** es el que está adscrito al Conservatorio. Organizan las horas libres para facilitar la asistencia a los estudios en el Conservatorio y los de bachillerato o de ESO (porque también las optativas de ESO se pueden convalidar por asignaturas de música o danza).

Resolución de 13 de enero de 2009, por la que se establecen las convalidaciones de materias optativas y las medidas para facilitar la simultaneidad de las enseñanzas profesionales de Música o de Danza y la Educación Secundaria Obligatoria o el Bachillerato ([BOPA 02-02-09](#)), modificada por [la Resolución 3 de febrero de 2010](#) y por [la Resolución de 5 de mayo de 2014](#).



6. OTRAS FORMAS DE HACER EL BACHILLERATO

Quienes no dispongan de tiempo para asistir a los horarios convencionales a clase podrán seguir dos modalidades de bachillerato:

Nocturno y a distancia.

Otra particular forma de realizar el bachillerato es el bachillerato internacional.

6.1. BACHILLERATO NOCTURNO

Las enseñanzas de régimen nocturno se orientan a las personas adultas que no puedan acudir a los centros ordinarios en horario diurno por circunstancias especiales, bien porque trabajen o por otras

ocupaciones. Estas enseñanzas vienen reguladas por la [Resolución de 4 de junio de 2009](#) en la que se establece la ordenación del Bachillerato para personas adultas, en su Capítulo II (B.O.P.A de 15/06/2009).

Pensando en esta falta de tiempo de los/as estudiantes, en toda Asturias, las materias del bachillerato nocturno se reparten en tres años académicos.

Se puede cursar en los siguientes Centros:

- **IES Calderón de la Barca:** modalidades: "Ciencia y Tecnología" y "Humanidades y Ciencias Sociales".
Horario: de lunes a viernes entre las 17:00 horas y las 22:30 horas
- **IES Padre Feijoo:** modalidades: "Ciencia y Tecnología" y "Humanidades y Ciencias Sociales".
Horario: 17:00 a 21:55 h. Las clases ordinarias empiezan a las 17:55. Durante la hora anterior hay actividades de repaso, de recuperación o tutorías.

6.1.1. REQUISITOS

Personas mayores de 18 años o a partir de 16 en los supuestos siguientes:

- Que tengan un contrato laboral que no les permita acudir a los centros educativos en régimen ordinario.
- Que tengan acreditada la condición de deportistas de alto rendimiento o alto nivel.
- Que se encuentren en circunstancias excepcionales que les impidan realizar estudios de Bachillerato en régimen ordinario diurno.
- Estar en posesión del título de Graduado/a en ESO, Técnico/a (Ciclos Formativos de Grado Medio o Módulos Experimentales de nivel II) o Técnico/a Auxiliar (FPI).

Quienes vengán de sistemas educativos anteriores, pueden consultar la convalidación de sus estudios en las secretarías de los centros. A modo de ejemplo, con 2º de BUP y dos materias pendientes se puede acceder a 1º de Bachillerato nocturno por equivaler al título de la ESO. Con el título de BUP (todo 3º de aprobado) se puede entrar en el 2º bloque.

PLAZO DE SOLICITUD

Del 22 de abril al 6 de mayo 2019. Si sobran plazas, se pueden solicitar fuera de plazo. Es importante destacar la oportunidad que supone poder matricularse de las asignaturas sueltas pendientes de aprobación, aquellas personas que hayan cursado Bachillerato sin haberlo finalizado, para poder concluirlo y obtener así el título.

Quienes tengan el título de Música o Danza en grado profesional, pueden obtener el título de Bachillerato si no lo tienen, matriculándose exclusivamente de las materias comunes del Bachillerato.

6.1.2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

Cabe destacar que mediante este régimen, no hay límite de permanencia. El alumnado se puede matricular del número de asignaturas que desee y las aprobadas se mantienen aprobadas de modo permanente.

Las horas lectivas no pueden exceder las 20 semanales.

6.2. BACHILLERATO A DISTANCIA

Las enseñanzas por régimen a distancia se orientan fundamentalmente a las personas adultas y a aquellas otras que se encuentren en circunstancias excepcionales o por razón de su trabajo no puedan acudir a los centros ordinarios y seguir los horarios regulares.

6.2.1. REQUISITOS

Los mismos que para el bachillerato nocturno.

PLAZO DE SOLICITUD

La solicitud se abre en el mes de Julio. Es importante ir mirando a finales de Junio.

El **horario de secretaria** es de **09:30 h hasta 13:30 h.**

6.2.2. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

La asistencia al centro no es diaria; normalmente dos días por semana. Aquellas personas que no puedan o no deseen acudir, serán atendidas a través de un sistema de tutorías telefónicas, por correspondencia y también puede hacerse uso del correo electrónico. El ritmo de estudio se puede adaptar a las circunstancias personales. No es necesario superar cursos completos y el límite de convocatorias es indefinido.

El único centro autorizado en Asturias para impartir estas enseñanzas a distancia es el IES Doña Jimena. Imparte todas las modalidades a distancia, incluida la de Artes (vía de Artes Plásticas, Imagen y Diseño

IES Doña Jimena
Avda. de la Constitución, 55
33208 Gijón
Tel. 985 38 68 14
Fax: 985 16 05 65
Web: www.jimena.com
Correo-e: jimena@educastur.princast.es

6.3. BACHILLERATO INTERNACIONAL

Existe un Bachillerato Internacional, cuyo diploma facilita el acceso a determinadas Universidades internacionales.

El Bachillerato Internacional fue fundado en Ginebra (Suiza) en 1968 por la [Organización del Bachillerato Internacional](#) (OBI), una Fundación educativa internacional. Actualmente se enseña en 3.180 institutos, 907 de carácter público y 838 de carácter privado, de 127 países.

El único centro público que lo ofrece en Asturias es el IES Jovellanos. Aunque el Bachillerato Internacional se imparte en tres idiomas, en el IES Jovellanos se imparte en español.

Más información <http://www.iesjovellanos.com/BI/bi.php>

Para informar al alumnado interesado se convoca anualmente una [reunión informativa](#) antes de finalizar el curso anterior.



6.3.1. REQUISITOS

Con el título de Graduado/a en ESO. La selección se hará exclusivamente en función de las notas académicas de los dos últimos cursos realizados.

PLAZO DE SOLICITUD

Del 22 de abril al 6 de mayo

La lista de admisión se expondrá en los primeros días de julio. Más información en el propio centro.

IES Jovellanos

Avda. de la Constitución, s/n

33208, Gijón

Tel. 985 38 77 03 / 985 38 80 87 / 985 38 62 47

Fax: 985 99 08 84

Web: <http://www.iesjovellanos.com/BI/bi.php>

Correo-e: iesjovel@educastur.princast.es

Gracias al apoyo económico permanente del Ayuntamiento de Gijón y de la Consejería de Educación, la matrícula es prácticamente gratuita, se deberán pagar unos mínimos derechos de inscripción.

El Bachillerato Internacional está diseñado como un programa exhaustivo de dos años de duración que permite a sus graduados cumplir con los requisitos de varios sistemas nacionales de educación. El modelo de su programa de estudios no se basa en el de ningún país, aunque integra los mejores elementos de muchos de ellos



7. PRUEBA LIBRE PARA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE BACHILLERATO

Esta prueba tiene como finalidad verificar que las personas aspirantes han alcanzado los objetivos del Bachillerato y obtener así el título.

7.1. NORMATIVA

La Consejería de Educación y Cultura, convoca cada año la prueba para la obtención directa del título de Bachiller para personas mayores de 20 años

Para este año 2019 La solicitud de inscripción de la prueba se presentará entre el 14 de enero y el 1 de febrero de 2019. [Ver más información](#) LA PRUEBA SERÁ EL 7 DE MARZO

REQUISITOS

Ser mayor de 20 años, o cumplirlos en el año natural de celebración de la prueba.

- Estar en posesión de alguno de los siguientes títulos o declarado equivalente a efectos académicos:
- Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria
- Título de Técnico o técnica
- Título de Técnico Deportivo o Técnica Deportiva.
- Título de Técnico o Técnica de Artes Plásticas y Diseño;
- No estar en posesión del título de Bachiller en cualquiera de sus modalidades o vías, o de cualquier otro título declarado equivalente a todos los efectos.
- No estar matriculado/a en las enseñanzas de Bachillerato en cualquiera de sus regímenes de escolarización en el año académico en que se celebra la prueba o no haber anulado la matrícula en los tres meses anteriores a la fecha establecida para el inicio de la prueba

Las materias superadas mediante la presente prueba se considerarán superadas a todos los efectos para sucesivas convocatorias o para cursar las enseñanzas de Bachillerato en cualquier régimen de escolarización.

Se convoca una vez al año y se realiza en el período comprendido entre el primer día lectivo del mes de enero y el último día lectivo del mes de marzo de cada año académico, en las fechas que se establezcan en cada convocatoria anual.

7.2. PLAZO DE INSCRIPCIÓN

Del **14 de enero al 1 de febrero 2019.**

La prueba se inicia el 7 de marzo de 2019.

La inscripción para la prueba en Gijón se realiza en los siguientes IES de Gijón:

- IES Calderón de la Barca: Ciencias y Tecnología / Humanidades y Ciencias Sociales
- IES Doña Jimena: Artes (vía Artes Plásticas, Imagen y Diseño)

Más información en [EDUCASTUR](#)

Ejemplos de [pruebas](#) y [materiales de apoyo](#) en el [portal de Educación permanente de Andalucía](#)

7.3. PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA CENTROS

El Principado, a través de la Consejería de Educación, ofrece una amplia gama de actividades a los centros educativos de Asturias. Se puede consultar en el portal [EDUCASTUR](#)

El Ayuntamiento de Gijón, a través del Departamento de Educación de la Fundación Municipal de Cultura, Educación y Universidad Popular, oferta en septiembre a los centros educativos de la ciudad una oferta muy completa que se puede consultar en la [Guía de Programas Educativos](#).

8. AYUDAS

Becas del Ministerio de Educación y Formación Profesional para estudiantes que cursen enseñanzas postobligatorias con validez en todo el territorio nacional. Solicitudes: del 01/08/2019 al 15/10/2019.

[BOE 31/07/2019](#)

9. SALIDAS

- CFGS.
- Universidad.
- Trabajo.

10. PUBLICACIONES

Pueden consultarse los siguientes documentos:

[Instrucciones para la implantación en el año académico 2015-2016 de la ESO y del Bachillerato](#) en los centros docentes sostenido con fondos públicos del Principado.

[Circular autorización materias libre configuración en ESO y Bachillerato 19/20](#)

[Circular de inicio de curso para centros docentes públicos. Curso 2019-2020](#)

[Circular de inicio de curso 2019-2020. Centros docentes privados sostenidos con fondos públicos](#)

Aplicaciones que te ayudarán a optimizar tu tiempo de estudio.

[TODAS LAS CIRCULARES EDUCASTUR](#)

[Oferta Educativa no universitaria Educastur](#)

Última actualización: 12/09/2019